Nota

Nota

Sin otros

Sin otros [illegible] y [illegible] de esta Provincia à D.n Juan Cerero de Tomay, Pedro Jose Tomay y Miguel Ximenez por sí y à nombre de los demas q.e Componen el Ayuntam.to R.l de esta Villa en el año pasado mil ochocientos veinte y nueve en sus personas, y en Diputados actos: doy fe =

Beaur.

Nota

Vuelvo à continuacion los dos oficios q.e se citan, y se manda el decreto antecedente. Fumilla stra ut supra: doy fe =

Beaur.